

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 63.

Instruido para la depuración de D.
Ramon Marro Serra, del cuerpo de
porteros y ordenanzas; en relación
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 121

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. RAMON MARRO SERRA.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/63

24 OCT. 1939

1

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. RAMON MARRO SERRA, Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. RAMON MARRO SERRA, Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijese oficio citación al funcionario RAMON MARRO SERRA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MARTIRIAN ILOSAS Y SERRAT-CALVO y D. PEDRO PETIT ROSELL, citados por el expedientado RAMON MARRO SERRA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. RAMON MARRO SERRA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 63.

(nombre y apellidos) hijo de José y Julita
Ramón Marro Serra
natural de Barcelona de 60 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en Travesía de Cervantes, nº3,
de profesión Alguacil y destinado en (dependencia municipal) Arbitrios, Obras y Gobernación

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 31 Enero 1906. - Nombramiento.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Alguacil
- 3.— Categoría administrativa Alguacil
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
presto los servicios como Encargado de los Puestos Públicos, ejerciendo el
el mismo cargo el día 18 de Julio de 1936.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Desde el primer día, anunciando cuantas nuevas y consignas publicaban las
emisoras nacionales hasta que me fué robada la ATWATER-KENT que poseía.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que, de él dependían, o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los correspondientes al Encargado de los Puestos Públicos.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Haciendo que pasaran a la Zona Nacional, para prestar sus servicios, mi hijo, mi yerno, dos sobrinos y dos primos.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Al estallar el Movimiento, cobraba 4987'50pts., con un aumento luego de 748'15pt o sea un 15 %; más tarde, 720pts. de aumento por carestía vida; por último 1200 pts. más por el mismo concepto, cobrando en Abril de 1938, siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con unos cincuenta céntimos.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Desde el año 1933 a la "Asociación de Funcionarios Municipales".

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Martrián Llosas Serrat-Calvó.—Ciudadanos, 19, 3º

D. Enrique Gruartmoner Sendra, Mercaderes, 10, (Tienda)

D. Salvador Dotras Fors, General Primo de Rivera, 7, 3º.

D. Manuel Bonmatí Romaguera, Dr. Buenaventura Carreras Peralta, 5, 2º

D. Pedro Petit, calle de la Platería. (Relojería)

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Ramón i Marro

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse RAMON MARRO SERRA., natural de Barcelona.

, de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 60.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Travesía de Ceervantes núm. 3.

. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

Ramon Marro

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. Martirián Llosas y
Serrat-Calvo.

En Gerona a 8 de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Martirián Llosas
y Serrat-Calvo., natural de Olot
Gerona, de 34 años, de estado sol-
tero, de profesión Abogado -----
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ciudadanos
núm. 19, a quien el Sr. Juez ré-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: conoce desde hace años a Don
RAMON MARRO SERRA, alguacil del Excmo. Ayuntamiento
de esta ciudad, persona que la ha considerado siem-
pre de derechas, completamente apolítica aunque so-
lo sea por el cargo oficial que detenta, de buena con-
ducta, honesto en el desempeño de sus funciones y
de buena condueta y moralidad.

Aunque no fué testigo de sus actos durante
la dominación roja por haber tenido la fortuna el
declarante de pasar a Navarra y a Castilla apenas i-
nviado el Glorioso Alzamiento, por personasn que le
son de confianza y le han informado que, el Sr. Ma-
rro se limitó a cumplir su cometido sin que por pro-
pia iniciativa diese apoyo ni moral ni material al
movimiento revolucionario marxista.

Todo lo dicho es cuanto conoce del Sr. Ma-
rro lo que firma y ratifica despues de leída por si
mismo la declaración la que encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo el Secre-
tario de lo que doy fe,



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO PETIT ROSELL.

En Gerona a Seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO PETIT
ROSELL., natural de Gerona
, de 40 años, de estado
Casado, de profesión Relojero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Platería

núm. 7., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. RAMON MARRO SERRA, y con anteriori-
dad al Glorioso Movimiento Nacional, fué siempre
persona de orden y de derechas, ignorando si se ha-
llaba afiliado a algun partido político o sindical,
de buena conducta y moralidad y de espíritu reli-
gioso y patriótico.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda política limitándose
a cumplir con su deber, sintiendo verdaderas sim-
patías por la Causa Nacional y censurando la actua-
ción de los dirigentes rojos. Un hijo suyo y su yer-
no se pasaron a la España Nacional a principios de
la guerra. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es
es la verdad, en la que se afirma y ratifica y le da
por si mismo esta su declaración, la encuentre con-
forme y firme con el Sr. Juez Instructor y conmigo
Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signatures]
[Signature]
[Signature]



6

En contestación a su escrito número 63 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. RAMON MARRO SERRA, Ordenanza del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido pasiva no mezclandose en nada de politica, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España en el ejército enemigo no fué movlizado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.993

63

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 175 de fecha 5 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de RAMON MARCO SERRA, de 61 años, vecino de esta, domicilio Cervantes, 3-1.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López



SALUDO A FRANCO
ARREBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

RAMON MARRO SERRA

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social. Afiliado forzoso a la U.G.¹. durante el mismo.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.979

En contestación a su atto oficio N°301, fecha 5 del pasado Julio, relativo a D. RAMÓN MARRO SERRA, de 61 años, casado, hijo de José y de Julia, natural de Barcelona y con domicilio en la Travesía de Cervantes N°3 de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes y de vida moral y ordenada; era simpatizante de los partidos de derechas por lo que los rojos le practicaron algunos registros. En lo concerniente a su conducta fué siempre un buen trabajador y cumplidor en su cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 19 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jacinto Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Juan Marcos



P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. RAMON MARRO SERRA, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose se de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. RAMON MARRO SERRA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. MARTIRIAN LLOSAS Y SERRAT- CALVO y D. PEDRO PETIT ROSELL..

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. RAMON MARRO SERRA, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 23 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

24 OCT 1939